



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

*Petersburgo 23 de Noviembre.*

Un ukase imperial (decreto) del 11 del que rige ordena lo que sigue:  
«La provincia de Bialystock por su proximidad al gobierno de Grodno se hallaba dependiente de la alta administración del gobierno militar-temporal de Wilna y Grodno. Los desórdenes que hubo en los gobiernos occidentales durante la rebelion del reino de Polonia exigieron para contenerlos medidas severas y decisivas que en cierto modo se alejaron de la manera de administrar habitualmente. Estas medidas que se tomaron con oportunidad produjeron el efecto de sofocar los alborotos. A fin de restablecer definitivamente el orden y la tranquilidad, hemos juzgado conveniente por un lado introducir algunas innovaciones en la organización de este gobierno; y por otro acordar á los comandantes locales y por cierto tiempo un grado particular de autoridad para que puedan nombrar los agentes de policía, constituyéndoles por este medio en estado de poder obrar con la unidad y firmeza que son indispensables en las actuales circunstancias. En su consecuencia quereamos y mandamos: 1.º que á las autoridades y á los empleados de este gobierno se les dé, conforme en todo á los reglamentos de la Emperatriz Catalina, de gloriosa memoria, las mismas denominaciones que en el día corresponden y se dan en los gobiernos de la gran Rusia, aboliendo enteramente las que ahora existen. Los artículos 2.º y demas hasta el 7.º contienen los reglamentos para la organización de las autoridades civiles y de justicia en dicho gobierno. El presidente del tribunal supremo, en lo sucesivo tribunal criminal, será de nombramiento de la corona á propuesta del gobernador militar y del ministro de Justicia.

«Los consejeros del gobierno, de los tribunales civiles y de Real hacienda serán nombrados directamente por el ministro, previo el aviso del gobernador militar. Los tribunales de ciudades quedan suprimidos, y todas las causas se llevarán á los tribunales de los distritos. Los asesores de la justicia ordinaria que hasta ahora se elegían por la nobleza, serán nombrados en adelante por los administradores de los gobiernos, bien que los que al presente se hallan en posesión de las referidas plazas podrán conservarlas si en ellos se encuentran las calidades que se requieran. Dichos administradores nombrarán tambien los comandantes de ciudades y los gefes de policía. Los comisarios y asesores de la justicia ordinaria, como igualmente los comandantes de ciudades y gefes de policía que nombrare la corona, disfrutarán de hoy en adelante de un sueldo doble al que actualmente gozan, y los primeros percibirán ademas 500 rublos para los gastos de viaje. Todas estas disposiciones son extensivas á los gobiernos de Wilna, Grodno, Minsk, Podolia, Volhinia, Kieu y á toda la provincia de Bialystock.»

POLONIA.

*Varsovia 27 de Noviembre.*

El gobernador general del reino de Polonia príncipe Paskewitsch de Varsovia ha publicado en nombre de S. M. el Emperador y Rey el 22 de este mes lo que sigue:

Artículo 1.º En virtud de orden de S. M. I. todas las medidas y disposiciones tomadas por el gobierno revolucionario en todo el tiempo de la rebelion, y que no pueden subsistir despues del restablecimiento del orden legal, quedan anuladas desde hoy y para siempre.

2.º A consecuencia de esta anulacion, todo cuanto se ha hecho y actuado en virtud de las referidas medidas y disposiciones, es nulo y sin efecto.

Se tendrán igualmente por nulas y de ningún valor ni efecto todas las instituciones creadas por el gobierno revolucionario; las dignidades, empleos y demas funciones confiadas durante la revolucion, las distinciones, condecoraciones y sueldos.

Será tratado con todo el rigor de la ley el que, despues de esta publicación, haga uso de las insignias conferidas por el gobierno revolucionario; ó se sirva de los títulos y empleos civiles y militares con que haya sido agraciado. S. M. I. y R. quiere tambien que ninguno en Polonia use de mas escarapela que la del imperio ruso, al cual la Polonia está unida desde 1815.

El ayuntamiento de Varsovia fue disuelto el 23 de Noviembre.

AUSTRIA.

*Vienna 21 de Noviembre.*

El gobierno ha expedido un correo para Inglaterra, y nuestros políticos

de bolsa dan mucha importancia á esta expedición; bien que las personas instruidas y de buenas noticias apenas se ocupan de un negocio que no merece atención. La prudencia y destreza del gabinete de Viena son muy conocidas para que se pueda sospechar que sea capaz de entrar en negociaciones con el actual ministerio de la Gran-Bretaña, y ademas conoce y sabe que la aristocracia inglesa es rencillosa, y que los alborotos, lejos de conmovier y debilitar su poder, le afirman y consolidan.

Nosotros reducimos, es verdad, nuestro ejército; pero es por medio de licencias temporales; y al mismo tiempo nos ocupamos de empréstitos: la ocasion para verificarnos es muy favorable, pues en este momento muchos grandes capitalistas retiran y sacan su dinero de los fondos ingleses y franceses.

A los revolucionarios italianos que han sido apresados en el golfo Adriático por las fragatas austriacas, se les trasportará á la América, dándoles todo el dinero necesario para su primer establecimiento: se hallan y se muestran muy reconocidos, porque á la verdad no esperaban se les tratase con tanta indulgencia. El general Zucchi, desertor del servicio del Austria, queda en prision perpetuamente, y esta es la tercera vez que el Emperador Francisco le perdona la vida.

*Idem 1.º de Diciembre.*

Anteayer noche, despues de una larga enfermedad, falleció el príncipe Firmian, nuestro digno arzobispo, llorado por cuantos conocian sus virtudes. El sábado último se celebraron sus exequias en la iglesia metropolitana de San Estéban, á que asistió todo el clero de esta capital y casi todos los obispos de las diócesis inmediatas.

Hoy ha llegado el correo de Constantinopla con la correspondencia de 10 de Noviembre, y nada trae de oficio con respecto á haberse entregado el bajá de Scútari, aunque ya se sabia en aquella corte que mediaban negociaciones para la rendición de la ciudadela. La Puerta habia recibido de Trevisonda la noticia de que el bajá de Wau se habia sublevado, lo cual causó tanta mayor sorpresa, cuanto ya fue derrotado Daub, bajá de Bagdad.

El 5 de Noviembre apareció el primer número del *Monitor otomano*, que ha de salir semanalmente. El *cólera* se habia debilitado en Smirna; pero la peste hacia estragos en Tauris, Sultanieh y Teheran. (C.)

PAISES-BAJOS.

*Bruselas 8 de Diciembre.*

Se lee en una postdata del *Monitor belga* lo que sigue:

«Sabemos por buen original que las tropas prusianas que se hallaban situadas sobre nuestras fronteras se han puesto ya en movimiento para volver á pasar el Rhin. Muy cerca de 180 hombres que hacian parte del 4.º cuerpo estan ya en marcha para la orilla derecha de este rio; y no se duda se repartirán en todo el territorio de Munster.

«Por otra parte el 4 del corriente en la orden del día que se leyó á las tropas holandesas acantonadas en la frontera y cercanías de Baxtel, se decia que en atención al armisticio, las tropas iban á retirarse á 6 leguas mas allá de las fronteras; y en su consecuencia los soldados podrán sucesivamente obtener una licencia por 14 dias. De 25 á 40 hombres por compañía salieron en el mismo día para sus respectivas casas.»

*Idem 9.*

El tifus se ha manifestado, segun dicen, en una casa del pueblo de Eckeren, una legua de Amberes, la cual ha sido rodeada por un cordón; y de aqui han salido dos médicos para examinar la enfermedad. Esta probablemente se habrá originado de la inundacion que alli ha habido. Esta noticia sin embargo necesita confirmacion. (C.)

INGLATERRA.

*Londres 9 de Diciembre.*

(Continuacion del correo anterior.)

Como es generalmente notorio que se sostendrá el censo electoral de 10 libras esterlinas señalado por el *bill* de John Russel, aunque la aplicación pueda simplificarse, nuestros lectores recibirán con gusto todo lo que les pueda ilustrar sobre el efecto que producirá el censo adoptado.

El *Espectador*, periódico de provincia, prueba que este censo de 10 libras, aunque fundado sobre la propiedad, producirá en ciertos casos efectos tan extensos como el sistema de la votacion universal; y así es como se halla negado lo absurdo de las objeciones de Hunt contra el *bill* de reforma, bajo el pretexto de que no es bastante popular. Nosotros creemos que en la época en que se presentó el *bill* por primera vez, hubiera podido fijarse en otra cantidad mayor; pero en el día debe sostenerse este censo: la nacion lo quiso absolutamente. (*The Courier*.)

El *Times* inserta un gran número de exposiciones de diferentes condados, distritos, ciudades y diversas asociaciones, en las cuales expresan la mayor confianza en el ministerio, y en que este nunca abandonaría su puesto en las actuales circunstancias.

Hacemos públicas estas solicitudes, porque hemos sabido que despues de

haberse leído en la Cámara se habían suicidado algunos funcionarios y agentes subalternos de la última administración. (*Globe*.)

En la Cámara de los Comunes el lord Morpeth, acompañado de otros tres individuos, ha presentado una petición del condado de York con 1400 firmas, lo cual excitó en la Cámara tanta sorpresa como risa.

Se ha dicho en Londres que Bishop, uno de los dos que acababan de ajusticiar, había confesado antes de morir una multitud de crímenes que hasta entonces había sabido ocultar á la peripatética de la justicia.

#### CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion de apertura.

La sesion se abrió á la hora competente en el local acostumbrado, hallándose los bancos de la oposicion con muy pocos lores. El duque de Wellington no asistió por hallarse indispuerto.

El lord Camperdown, gran reformista, propuso una exposicion en contestacion al discurso del Rey; y habiéndola leído, se vió que era, como siempre, el eco de la allocucion Real.

El lord Denorbon apoyó dicha exposicion, insistiendo como el preopinante en la necesidad de que adoptase la Cámara una medida, la única que podría liberrar al pais de las muchas calamidades y sufrimientos que padece. El lord Harrowby declaró despues que no le parecia muy justo que la Cámara prometiese anticipadamente su apoyo á un *bill* que no conocia, pues era hacerla hablar sin conocimiento de causa el somprometerla á dar una aprobacion anticipada.

En seguida criticó un pasaje de la indicada exposicion, en el que la Cámara manifestaba la satisfaccion de que se hallaba poseida por el tratado de paz entre la Holanda y Bélgica, añadiendo: «VV. SS. no pueden á mi parecer manifestar su satisfaccion por un tratado de que no tienen conocimiento. Luego que se haya sometido á la Cámara podrá hablarse de esto.»

El lord Grey dijo que consentia en la mocion del lord Harrowby.

El lord Eldon: No entiendo lo que el lord Camperdown nos ha dicho. Nada tenemos que ver ni hacer con el *bill* de reforma de la última sesion. Es un asunto, un *bill* concluido: lo reprobé, porque creí que era una obligacion que me imponia el Rey, y porque me lo ordenaba así esta Cámara, convencido á mi pesar de que perdía al trono y esta misma Cámara. En cuanto á la medida que se nos propondrá, consiste nuestra obligacion en examinarla primero con atencion, sin entretenernos en lo que ya está concluido; y adóptese ó repruébese despues, no dudo que el Parlamento no se dejará guiar sino por los verdaderos intereses del pais.

Nada tengo que decir sobre el contenido de la exposicion que se dirige al Rey; pero no puedo pasar sin hablarlos de los ignominiosos ataques que de tres meses á esta parte dirigen contra VV. SS. No hablo de los periódicos, porque al fin, en ellos se hallan consignadas las dos opiniones sobre el asunto, pero ¿en qué época se ha visto ultrajar tan violenta y vilmente á esta Cámara como cuando se ha publicado *nuestra lista*? Actualmente se halla delante de vosotros, Milores, un hombre que ha salido de la clase oscura de la sociedad para elevarse á la vuestra: pues en esa horrenda lista se dice que percibe anualmente sobre los impuestos 540 libras esterlinas. Ahora quisiera yo saber de qué modo recibe esta cantidad. Este sugeto tiene un hermano demasiado conocido de VV. SS.; y se pretende que este percibe tambien 49 libras esterlinas, cuando es notorio que nada recibe. Pues esta calumnia tan atroz, se ha publicado acaso en 2000 pasquines que se han fijado en las plazas, calles, y muchos otros parages públicos.

El lord Aberdeen dijo entonces. «Veo con satisfaccion que el lord Grey ha consentido en la adiccion del lord Harrowby, porque adoptada y puesta puedo votar por la exposicion. A la verdad, no sé en qué datos se fundan los Ministros para esperar que el Rey de los Países-Bajos aceptará el tratado de separacion. Por lo que hace á mí, digo que me sorprenderia mucho si este Monarca prestase al fin su adhesion. Un artículo del tratado dice así: «La Conferencia ha resuelto que los belgas tendrán derecho á la navegacion por los canales de la Holanda.»

«Esta resolucion es altamente injusta. Desde luego se reúne un congreso para organizar las provincias insurreccionadas del Rey de los Países-Bajos, y declara despues, que no solo serán para siempre independientes, sino que aunque son sus mas encarnizados enemigos, tendrán derecho de navegar por los canales que atraviesan sus provincias leales: á la verdad este derecho no puede compararse al derecho de navegar por un mar cualquiera, porque es un derecho privado, y esta concesion colocaria á la Holanda en una posicion mucho peor que cuando poseia las provincias que hoy se la quitan.

«Esto es injusto é impolítico, y la Holanda nunca consentirá en ello, pues en ninguna época de la historia del mundo se ha visto un Rey mas unido á su pueblo que el Rey Guillermo. ¿Cómo pues los Ministros se lisonjean de que aceptará el mas injusto, revoltoso y ridiculo tratado que jamas se ha hecho?»

«Mas desearia saber qué significa este pasaje del discurso del trono; á saber: «la conducta del gobierno portugues y las continuas vejaciones á que han estado expuestos mis súbditos, me han impedido renovar mis relaciones diplomáticas con aquel reino.» Es muy posible acaso que la causa de esas vejaciones no sea otra que el haberse interrumpido nuestras relaciones diplomáticas; y probablemente serán de tal naturaleza que no habrá podido impedir las el gobierno portugues.

«El pueblo de este reino ha debido conocer vivamente la injuria que se le hacia, negándose á reconocer su gobierno muy suficientemente establecido cuatro años hace.

«Se dice mas: «El regreso á Europa de la rama mayor de la ilustre casa de Braganza, y los debates peligrosos de una sucesion comprobada, exigirán de mi parte una vigilancia mas atenta á esos acontecimientos que pueden comprometer, no solo la seguridad del Portugal, sino los intereses generales de la Europa.»

«Me parece que D. Pedro habia venido á Europa antes de la sesion anterior; y S. M. sentia entonces que se difiriese por algunos otros motivos el reconocimiento de D. Miguel; mas entonces D. Pedro no habia dado la cara como lo ha hecho ahora; bien que no por esto la expedicion portuguesa es á mi parecer menos digna del mayor desprecio. Ella no tiene ninguna trascendencia mientras sea expedicion puramente portuguesa; mas no niego que si la Inglaterra da dinero y gente, si la Francia tambien suministra hombres y todo

en bastante cantidad, acaso logrará su objeto por algun tiempo, singularmente sabiendo que ya este pais ha suministrado considerables provisiones de mar.

«Por lo demas nada diré sobre este negocio, á pesar de todas las observaciones á que da margen. Sin embargo; si esta expedicion se verifica, ténase entendido que la querrela no seria solo entre las dos partes enemigas ni aun entre este pais y Portugal: al contrario, ocasionará una guerra, en la que envolverá á la Europa. Toda la Península no será mas que un vasto campo, en que solo se verán extensas de sangre y de carnicería; y es imposible que el gobierno español permita que se establezca en Portugal un gobierno revolucionario francés. El plan es bien conocido; se trata no solo de poner á Don Pedro en el trono de Portugal, sino tambien de hacerle el Soberano revolucionario de toda la Península.

«Esto es demasiado sabido en España, y toda la España se levantaria en masa para oponerse á ello. (*Aplausos*.) Por consiguiente es necesario dar á esta cuestion toda la importancia que realmente merece.

«Asi pues, solo diré por último que en semejante estado de cosas no puedo concebir cómo conservaríamos todavia con Portugal las menores relaciones.... Nosotros deberiamos ser mas franceses.»

Lord Grey: Confieso que he tenido el mayor placer, y tanto mas grande, cuanto que no lo esperaba, viendo la unanimidad con que VV. SS. estan dispuestos á votar por la exposicion. Asi solo deseo que la modificacion que se pide sea adoptada como una simple correccion, y que no se considere como adiccion formal, á fin de que la exposicion pase por unanimidad.

En cuanto á la cuestion de la reforma, digo que no es tiempo aun de discutir su mérito, pues que aun no se ha propuesto á VV. SS.; pero espero que sin preocuparse de lo que ha pasado, vea cada uno aproximarse el momento de ella con firme intencion de que produzca el resultado que, atendidas todas las circunstancias, miró como el mas ventajoso á los intereses del Estado y al bienestar de este pais.

Ahora pasará á contestar á algunas expresiones del discurso del lord Aberdeen. El noble Conde no ve cómo el Rey de Holanda podrá consentir en el último tratado; pero yo veo en la situacion de S. M. y en los intereses generales de la Europa muchas razones que conducirán al Rey Guillermo á ese consentimiento; debiendo añadir que no hay en la Conferencia nadie que desee mas que los ministros de Inglaterra hacer de la Holanda, nuestra antigua aliada, un pais floreciente y próspero. (*Aplausos*.)

En cuanto á la cuestion de la navegacion por los canales, cuestion que segun el lord Aberdeen debe irritar á la Holanda, no creo que, segun el deseo ardiente que manifiesta el noble Conde de ver conservarse la paz de Europa, estuviese mas dispuesto á persuadir al Rey de Holanda que sus negativas estan sostenidas aqui por un partido considerable, que á turbar la paz de la Europa. Si lo que se estipula respecto á los canales ofrece ventajas á la Bélgica, esta las paga por lo que cede á la Holanda. Se dirá que el Rey de este pais queda reducido á muy estrechos límites, y ¿consiste esto en nosotros? (*Aplausos*.)

El noble duque que estuvo á la cabeza del gobierno anterior no declaró que la separacion de la Holanda y de la Bélgica imposibilitaba absolutamente otra reunion.

El lord Aberdeen extiende sus cuidados, desinteresados sin duda, al asunto de Portugal. Desde luego vitupera al gobierno actual por no haber aun reconocido la soberania de D. Miguel. A la verdad, confieso que en boca del noble Conde es una acusacion muy singular. Porque ¿ha olvidado el honorable Conde, ó cree que VV. SS. han olvidado que el gabinete de que fue individuo se propuso hace mucho tiempo reconocer á D. Miguel; pero que no se habian cumplido sus intenciones, porque D. Miguel no habia llenado una condicion, á mi parecer poco satisfactoria? ¿y ahora acusa al gobierno actual porque no ha reconocido la soberania de D. Miguel, aunque sabe muy bien que no se ha cumplido la condicion de que se trata!

Cuando se discuta la cuestion de Portugal daré todas las demas explicaciones que se deseen, y espero convencer á VV. SS. que el pasaje del discurso de S. M. que ha dado margen á las reflexiones del noble Conde, no ha sido puesto sin atender al honor y á los intereses del pais.

En cuanto á las uniones políticas no es esta la primera vez, VV. SS. lo saben bien, que se ha hablado de ellas, y asi no tengo necesidad de decir que estas cosas no se trastornan tan fácilmente como ha tratado de persuadirlo otro orador. El hecho es que estas uniones siempre han existido bajo de una forma ó de otra en todas las épocas de nuestra historia moderna. Al concluirse la guerra de América y al principio de la revolucion francesa la habia en este pais mucho mas formidables, y entonces se vió que no habia en el poder ejecutivo bastante autoridad ni fuerza para disolverlas. Por otra parte ¿tenemos nosotros la culpa ó somos la causa de que se formen esas reuniones? La que mas influye y la mas formidable de todas es la de Birmingham; y ¿no estaba ya formada antes de que entrásemos nosotros en el ministerio?

Antes de concluir pido permiso á la Cámara para decir algunas palabras en contestacion á un noble lord (lord Eldon), á quien profeso un sincero respeto. Se ha quejado de un insolente libelo, cuya publicacion han sufrido y tolerado los Ministros... Es verdad que todas sus palabras y expresiones estan dictadas ó han sido inspiradas á su autor por un espíritu maligno; que es un tejido de falsedades, en fin, un atroz libelo; pero es necesario, sin embargo, considerar si los procedimientos contra él hubieran sido un antídoto suficiente, y si se hubiera agravado el mal queriendo repararle. Por lo que respecta á mí nunca he soñado en procedimientos judiciales contra un majadero ó un ignorante escritor: al contrario he creído y juzgado que VV. SS. lo crearán como yo, que el remedio para esas publicaciones está en su misma extravagancia, y que no hay en Inglaterra un hombre por poco honor é ilustracion que tenga en quien puedan influir tan estúpidas calumnias.

Despues del discurso del lord Grey se adoptó por unanimidad la exposicion, suprimiendo ciertas palabras, segun lo pedia el lord Harrowby, y se levanta la sesion.

FRANCIA.

Paris 11 de Diciembre.

(Continuacion del correo anterior.)

El duque de Róvigo salió de esta capital la noche del 10 del que sigue con el objeto de encargarse del mando de la division militar de Argel. Le

acompaña Mr. el general Trizel que ha mandado ya en Grecia, y que debe de ser gefe del estado mayor general del ejército de Africa. El mariscal de campo Mr. Tobriant, antiguo edecan del mariscal de Francia Davoust, tomará el mando militar de la ciudad de Oran. Mr. Pichon, administrador general de la colonia, se dispone á salir para Argel acompañado de todos los empleados civiles que deben estar bajo sus órdenes. (Cotidianos.)

— Véase en qué términos habla un periódico liberal de la vergonzosa ley del divorcio, que la revolucion trata de imponer á la Francia.

« Vosotros os hallais fuera de la naturaleza; fuera de esa sociedad primitiva que no se debia perder jamas de vista por lo mismo. La religion primitiva, la legislacion primitiva, y las primitivas costumbres eran admirables; cuanto mas nos queramos apartar de ellas mas nos perdemos.

« Vosotros queréis darnos el divorcio como una perfeccion; y nosotros decimos que es una destruccion.

« El matrimonio es el sello de la sociedad; el divorcio una herida que se hace á esta. El matrimonio es una virtud; el divorcio un vicio. El matrimonio es un lazo sublime; el divorcio un vil cuchillo. El matrimonio es un sentimiento de descanso; el divorcio una pasion que agita. El matrimonio es un reino de amor; el divorcio es un régimen de aborrecimiento.

« Todo el mundo va á quererse divorciar; esto se hará de moda: será un buen expediente para el escandaloso, y un divertimento para los libertinos. Echese la vista sobre esa gran porcion de pueblo que se aficiona á mugeres sin pudor! Habrá entre estas quienes pasarán legalmente de unos brazos á otros; de una á otra alcoba. ¿Se halla alguna ventaja que compense este escándalo? Esta ley no debe ser juzgada por el entendimiento ni por la cabeza, sino por el alma y por el corazon; no por el raciocinio, sino por la conciencia. Si la ley pasa, la Francia queda minada por sus cientos. No nos bastaba nuestra miseria; no nos basta una industria mal dirigida, y una administracion desarreglada, sino que tambien se llega á nuestras afecciones, á nuestros mas profundos sentimientos!!! Ved que ellos quieren dispersar los hijos; enviarlos á llorar y mendigar, sin dejarles asilo ni guia que los dirija! ¿Qué me importa el padre ni la madre? ¿qué tengo que ver con su genio bueno ó malo? Los que me interesan y me inquietan son los miserables seres que ha producido su union!!!

« Hablais de ahorrar no teniendo hijos? Que cada cual se arregle como quiera: el que tenga bienes adopte el hijo de su pobre vecino; mas por excepciones tan raras no hagais semejanza ley.»

— El Sto. Padre ha dirigido á uno de nuestros respetables Obispos un breve expedido el 27 de Julio último, del cual se extracta el párrafo que sigue:

« Pero esto no es bastante, porque nos ha afligido todavia mas lo que se dice públicamente de una nueva secta, en la cual bajo el falso nombre de Iglesia católica francesa, ciertos hombres perversos, cuyo gefe es un malvado sacerdote llamado Chatel, trabajan en trastornar la verdadera Iglesia de Jesucristo, y destruir sus doctrinas y sus mas sagrados dogmas: sabemos que todas las personas sensatas profesan un grande horror y desprecio á la absurda novedad de la doctrina que de ella emana; á la ridicula liturgia y á la especie de culto burlesco que usan esas gentes; y estamos persuadidos que solo ellos pueden entrar en semejante sociedad, desechando de sí toda idea de religion y de razon. Pero no se deberán detestar y llorar con lágrimas amargas tales extravíos por los horribles ultrajes que hacen á Dios todopoderoso, y á su Iglesia, su esposa sin manilla! Ademas, aunque no creemos que se deba indicar hoy lo que merece reprobarse, y condenarse en esta sociedad, y en su profesion de fe, pues lo haremos en tiempo oportuno, no dudamos que vosotros y nuestros venerables hermanos los Obispos de Francia, á quienes el Espíritu Santo ha encargado regir y gobernar la Iglesia de Dios, comprenderán cuan necesario es el vigilar con el mayor cuidado para que los lobos rapaces no destruyan el rebaño de Jesucristo; y por lo que hace á Nos deseamos ser mas ampliamente instruidos por ellos y por vosotros acerca de los atentados de esa secta, para poder juzgar si es necesario para reprimir su audacia, emplear aquella autoridad que Dios se ha dignado confiar á nuestra debilidad.» (Cot.)

— Los periódicos holandeses y belgas nada de interesante ofrecen. Los primeros respiran tanta confianza como obstinacion. Por una parte cuesta trabajo en persuadirse que sea muy sincera la armonía de las cinco Potencias relativamente al tratado de separacion entre los dos países; y por otra que el Rey Guillermo, seguro en la adhesion y en el apoyo de su pueblo, no se haya decidido todavia á negarse á esta composicion. Esta cuestion de paz ó de guerra no ha dado, segun los motivos que tenemos para temerlo, ningun paso hácia su solucion. Asi pues, puede juzgarse cuando se ve en la Cámara de los Lores á uno de aquellos políticos mas hábiles del país, el lord Aberdeen, manifestar en el mismo sentido deseos de que el gobierno ingles diese explicaciones relativas á los negocios de la Bélgica.

— El gobierno austriaco ha levantado ya la prohibicion que gravitaba sobre el comercio de importacion para las provincias polacas. De consiguiente se han restablecido bajo el pie antiguo las relaciones comerciales entre el Austria y la Rusia.

#### CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 28 de Noviembre.

Concluida la lectura de la última sesion, se da cuenta de varios informes relativos á solicitudes particulares.

Se aprueba un artículo propuesto por la comision de cuentas, por el cual se aumentan 700 francos al presupuesto de gastos particulares de la Cámara para el año de 1831.

Continuando la discusion sobre el proyecto de introducir algunas reformas en el código penal, se aprueban varios artículos propuestos por Mr. Persil relativos á la pena de encierro perpetuo y temporal, remitiéndolos á la comision para que los revise, despues de oír la opinion de MM. Roger, Salverte, Portalis, Vatimesnil, Dumont, Parant, Debelleyne y el ministro de Justicia. Se levanta la sesion.

#### CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del 29.

El Presidente, despues de participar á la Cámara que la diputacion ha entregado al Rey la exposicion acordada en la última sesion, lee la respuesta que ha dado S. M.

Mr. Perier presenta un proyecto de ley, por el cual se concede al gobierno un crédito de 6000 francos para socorro de los que gozaban pensiones sobre el antiguo presupuesto de la casa Real. Este proyecto se manda imprimi-

mir y distribuir, asi como los informes de las comisiones sobre otros proyectos de ley, relativos al arreglo de límites de ciertos pueblos, y á conceder permiso á otros para tomar dinero á premio, con el fin de construir caminos vecinales, componer otros, &c.

Despues se dá cuenta de varias solicitudes particulares, y se levanta la sesion.

#### CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 29 de Noviembre.

Leida y aprobada el acta de la última sesion, propone Mr. Lacheze que la contribucion personal, la de puertas y ventanas y la de bienes muebles se exijan por reparto: expone detenidamente los motivos en que funda esta proposicion, hablan sobre el mismo asunto MM. de L'Arque, Lefevre, Lafite, el ministro de Justicia, y el de Hacienda, y la Cámara toma la propuesta en consideracion, remitiéndola para su examen á la comision del presupuesto.

Continúa la discusion sobre la reforma de algunos artículos del código penal: Mr. Dumon en nombre de la comision manifiesta el dictamen de esta sobre las observaciones y propuestas que se han hecho acerca del encierro y otras penas perpetuas, de la pena de muerte, y de la deportacion; diciendo al concluir su discurso que la comision estima conveniente se conserve la pena de encierro perpetuo, y adhiere con algunas leves modificaciones á las adiciones hechas por MM. Odilon Barrot y Persil.

Puesto á discusion este dictamen, manifiestan su opinion acerca de él MM. Podenas, Salverte, Roger, ministro de Justicia y Vatimesnil, exponiendo cada uno los principios de derecho en que se funda, ya para sostenerlo, ya para contradecirlo. La Cámara aprueba parte del artículo como lo presenta la comision. En cuanto á la parte que á la deportacion subroga la pena de encierro perpetuo interin no se establece el punto en donde se ha de verificar aquella, hablan MM. Laborde, Parant, Vatimesnil, ministro de Justicia, Gaillard y Merilhou: se aprueba el dictamen de la comision solo en lo concerniente al artículo 82 del código penal, suspendiendo tratar del resto hasta mañana, y se levanta la sesion.

#### IDEM.—Sesion del 30 de Noviembre.

El ministro de Comercio presenta dos proyectos de ley de interes local, los cuales se mandan imprimir y remitir á las comisiones, asi como el informe de la que ha estado encargada de examinar el proyecto de ley sobre trámites de mercaderías, y puertos de depósito.

Prosigue la discusion sobre reforma de algunos artículos del código penal. La comision propone que á la pena de deportacion que impone el artículo 84 del código penal, se sustituya el encierro perpetuo: que se imponga la de deportacion y muerte en los que previene el artículo 94 del mismo; la de deportacion y destierro á los casos que determinan los artículos 123 y 124 del mismo.

MM. Podenas, Poulle, Realier, el ministro de Justicia, Duling, Gaillard, Taillandier y Parant, hablan unos en pro y otros en contra de estos párrafos; y la Cámara los aprueba.

Para los casos que determina el artículo 98 del código, propone la comision que á la deportacion se sustituya la pena de obras públicas por tiempo limitado: se oponen MM. Laborde, Podenas y A. Portalis: lo sostienen Parant y el ministro de Justicia, y despues de tres votaciones desecha la Cámara la propuesta de la comision.

La Cámara despues de oír á MM. De Laborde, Taillandier, Merilhou y Real, aprueba por tres votaciones la propuesta de Mr. Merilhou, que pide se aplique el encierro perpetuo al caso que previene el artículo 98 del código.

Adopta asimismo los siguientes párrafos presentados por la comision despues que MM. Portalis, Dumon, Laurence y el ministro de Justicia hacen algunas observaciones respecto á él: « En el caso prevenido por el artículo 189 del código, á la deportacion se sustituirá la reclusion, imponiendo siempre el máximum de esta pena.»

« En los casos que señalan los artículos 33, 200 y 205 del código se sustituye el encierro á la deportacion.»

MM. Gaillard, Podenas, Dumon y el ministro de Justicia enuncian su opinion sobre el párrafo en que la comision propone la abolicion de la pena de argolla (carcan), y rectifica los artículos 7, 8, 13 y 18 del código penal.

Al tratar de la abolicion de la pena de muerte civil, hablan en favor de esta abolicion MM. Vatimesnil y Persil: se opone á ella Mr. Realier; mas no habiendo suficiente número de diputados, se suspende la discusion, y se levanta la sesion.

#### PORTUGAL.

#### Lisboa 15 de Diciembre.

La villa de Arganil solemnizó el cumpleaños del Sr. D. Miguel I con una solemne funcion de iglesia, procesion, Te Deum, salvas, iluminacion y un suntuoso banquete en casa del corregidor.

No han sido menores las demostraciones que con el mismo motivo ha hecho la villa de Monsarás, cuyos habitantes han acreditado el amor y lealtad que profesan á su augusto Soberano. (Gaceta de Lisboa.)

Tenemos á la vista una carta escrita en Aljubarrota á 3 del corriente; en ella, despues de manifestar el que la escribe el brillante pie en que estaba el regimiento de cazadores de Beira Baja al pasar por aquella villa con direccion á Lisboa, da cuenta de las eficaces providencias que el gobierno portugues ha tomado para poner á cubierto de cualquier tentativa todas las costas del reino; pinta al entusiasmo con que las tropas, las milicias y todos los pueblos se presantan al servicio que de ellos se exige, y el vivo deseo que al parecer les anima de medirse con cualquiera que osase pisar el suelo portugues, y termina con estas palabras: « No se debe rezelar que los esfuerzos revolucionarios de afuera, ni los prófugos enemigos de su patria (si algo intentasen contra ella) dejen de encontrar el severo castigo que la fidelidad á nuestros Reyes ha dado siempre á los traidores que una vez la provocaron.... Si estos nuevos Catilinas hostilizasen á su patria, el patriotismo y valor de los portugueses, en nada inferior al de los romanos, acabará con nuestros enemigos. Nada de innovaciones. La santa religion que profesamos, nuestras leyes, y el incomparable y legítimo Rey el Sr. D. Miguel I, son los objetos mas queridos de todos los portugueses.» (Idem.)

—Secretaría de Estado de Negocios eclesiásticos y de Justicia: Ilustrisi-

mo y Excmo. Sr.: Esss reliquias de los rebeldes, que despues de vencidos y destrozados en 1828 se refugiaron en la isla Tercera, han proyectado la loca y temeraria empresa de hacer un desembarco en algun punto de las costas maritimas de Portugal, apoyados por el Emperador que fue del Brasil, que ha logrado negociar en Francia un empréstito con algunos capitalistas, y alistar algunos mercenarios de otras naciones. Sin embargo de que dicho empréstito no ha aumentado mucho los recursos pecuniarios; que las fuerzas son pocas, aun contando con los indicados mercenarios; que solo por locura y temeridad se atreverán á exponerse á los golpes de un ejército numeroso, disciplinado, valiente y fiel, y á la resistencia de una nacion que aprecia sobre todo su religion y su Rey; y que si lo intentasen vendrian ciertamente á buscar su total ruina, y á volver á Portugal el somiego y ventura de que antes gozaba, y de que lo han privado los revolucionarios; es conveniente tomar todas las precauciones necesarias interin no queda enteramente frustrado el referido proyecto. Por lo tanto S. M., ademas de otras providencias que tiene adoptadas, se ha servido mandar que V. E. prevenga á los magistrados territoriales que tiene á sus órdenes, vigilen con el mayor cuidado la conducta de todas las personas sospechosas que existan en sus distritos, para estorbar ó reprimir cualquier tentativa que quisiesen hacer contra la buena causa, contra el orden y la seguridad pública; encargándoles asimismo que auxilien con el mayor zelo y eficacia en la parte que les toque á las autoridades militares, dedicándose con particular desvelo á aliviar cuanto sea posible las molestias que el movimiento en que se halla gran parte del ejército ha de causar á los pueblos; por cuanto S. M., que como verdadero padre ama á sus vasallos, que tambien son muy acreedores á ello por su constante é inalterable lealtad, quiere que no se omita diligencia para disminuir las incomodidades que por las actuales circunstancias es indispensable causarles. Dios &c. Palacio de Queluz 8 de Diciembre de 1831. Luis de Paula Furtado de Castro do Rio de Mindora. Sr. D. Joaquim Gomez de Silva Belfort. (Id.)

ESPAÑA.

Madrid 21 de Diciembre.

Por Real orden de 8 de Octubre último se ha servido el REX nuestro Señor conceder privilegio exclusivo por cinco años á D. Gregorio Cruzada, para asegurar la propiedad de una caja de hoja de lata que ha inventado con el objeto de marcar exactamente las onzas de chocolate en las libras ó medidas libras, cuyo modelo y descripcion se hallan depositados en el Real conservatorio de artes; habiéndosele expedido por el Consejo supremo de Hacienda la Real cédula de esta gracia.

Education estrangera.

La moda estrangera que corrompiendo á los adultos iba extendiéndose en España como conquistadora, aspira ya á fundir desde el principio los corazones para dominar en el reino como señora legítima. Cualquiera que sea la facilidad con que convierte á unos extraños en vasallos propios, estas adquisiciones no pueden ser tan seguras, que no tenga que temer alguna reaccion en los sentimientos pátrios artificialmente amortiguados; y aunque no sea comun lo que hizo Demarato, posponiendo los nuevos deberes con los peras á las antiguas, pero ya olvidadas obligaciones con los espartanos sus compatriotas, es muy frecuente clamar por la perdida independendia, siempre que las vejaciones que ejerce el nuevo dominador recuerdan su natural dignidad y bienestar al dominado. Un español, por degenerado que esté, ostenta su condicion cuando se halla delante de extranjeros que presumen de superioridad; y solo el que se ha criado en la abyeccion y en la servidumbre, es incapaz de acordarse de lo que vale para aspirar á la independendia.

El mejor, el único medio que la moda tiene para dominar sin riesgo, es arrancar en tiempo del seno de la patria natural á los nuevos prosélitos; y hé aqui puntualmente lo que va á cumplirse con ese sistema adoptado por muchos españoles que llevan al extranjero sus hijos para educarlos, ó que los permiten y aconsejan viajar por extraños países antes de conocer el propio: sistema que siendo efecto y causa de una progresiva degeneracion, es en si mismo un mal, y conspira á multiplicar y perpetuar las mas deplorables consecuencias. Pero ¿quién pierde mas? El joven conducido por este camino, ó la nacion de quien se ajea: Grande es, á la verdad, el daño que causa á un país la degeneracion de sus hijos; pero es mucho mas perceptible, mas inmediato y mas irremediable el que por ella deben experimentar los mismos hijos degenerados. Una nacion entera no se corrompe en corto número de años; y mientras que en el cuerpo social predominen los principios nacionales, no pueden peligrar gravemente la independendia y fortuna del Estado, si el gobierno no tiene la desgracia de buscar sus agentes entre la porcion de súbditos corrompida. Pero no sucede lo mismo á una persona particular. El que despues de pasar sus primeros años en el extranjero, vuelve á vivir los demas en su patria, no tarda mucho en experimentar, ni puede fácilmente corregir los efectos de su errada educacion.

Ocorre desde luego al que se halla en este caso, que sus hábitos le ponen en muy molesta antipatía con sus compatriotas. Sus palabras y modales desagradan á la generalidad: las horas por el destinadas al trabajo ó al estudio, estan aplicadas por los demas al descanso ó al recreo, y viceversa; y se califican como extravagantes sus aficiones. En todo tiene que parecer melindroso. Aun en lo que toca á la mesa, ó ha de disfrutar de manjares extranjeros con grave dificultad y menoscabo de sus intereses, ó ha de someter su paladar al gusto de los demas, con pérdida acaso de la salud: de manera, que en la imposibilidad de arreglar á su arbitrio las costumbres comunes, no hay momento de la vida en que no tenga que hacer el doloroso sacrificio de sus hábitos y comodidades. Y no hay que figurarse que este es pequeño trabajo; porque aun siendo mejores las prácticas nuevas á que debe someterse, no es comun renunciar sin grande repugnancia aquellas que han recibido de la costumbre su fuerza y su autoridad. Si como testifica Ovidio huian los escitas de las delicias de Roma por habitar entre las asperezas de su helado suelo, no hay que atribuirlo á un serio impulso del patriotismo, sino al martirio que sufrían viéndose privados de los gozes habituales que los romanos mirarian con horror.

Otra de las desgracias que suceden á los jóvenes educados en país extranjero, es esta especie de desamparo en que deben encontrarse por consecuencia de su extraña carrera. Los conocimientos y relaciones amistosas adquiridas durante los primeros años de la vida en los colegios y universidades, son frecuentísimamente un motivo de prosperidad personal. Sirven mucho en la edad adulta, cualquiera que sea la carrera que una empresa; siendo por esto muy comun, con especialidad en cuanto á destinos públicos, que despues de ser elevado á un alto grado de prosperidad el alumno de cierta escuela, vayan tambien subiendo, y participen mas ó menos de su fortuna los condiscipulos y contemporáneos. No disfrutan de esta ventaja los que estudian con extranjeros; porque aun vencidas las dificultades que hay para establecer una verdadera fraternidad entre individuos de distintas naciones, apenas puede llegar el caso en que esta alianza sea recíprocamente provechosa desde el momento en que termina la vida ó residencia comun.

Aun esto seria poco si se redujera á caracter de la proteccion de los contemporáneos. Lo peor es que, ademas de argumentos negativos, suscita una educacion extranjera obstáculos positivos para el establecimiento y fortuna del que la recibe. Demos el ejemplo de un joven español que vuelve á establecerse en su patria despues de haber recibido en Francia toda la enseñanza regular. Si naturalmente no es muy despedido, raro será que no caiga en el desierto de traer continuamente á colacion y encarecer sobre las españolas aun las cosas francesas mas ínfimas é indiferentes: imprudencia demasiado comun, que ofendiendo el amor propio de los que la escuchan, no puede menos de provocar la aversion general contra el que la comete. Y aun si, al contrario, el joven advenedizo, habiendo aprendido por si mismo lo que los maestros extranjeros no habrán cuidado mucho de inculcarle, mostrará respeto á las cosas de su patria, todavia no se libertaria de la justa desconfianza de sus paisanos.

Justa desconfianza decimos, porque á la verdad será acertado abandonar los intereses de la patria al arbitrio de unos hombres, cuya trasplatacion prematura á suelo extraño no puede menos de alterar profundamente su condicion natural? Tenemos por extravagante é injusta la preocupacion de aquellos que han atribuido la severidad histórica, con que á veces trata el P. Mariana á los españoles, á cierta remota consanguinidad francesa; pero nos inclinamos á mirar muchas pérdidas y calamidades de nuestros tiempos como efecto de la debilidad que imprime en el patriotismo de los naturales el acceso con los extranjeros durante la edad tierna en que tan facilmente se aprende y se olvida todo. Del encontrado influjo de la naturaleza y de la crianza no pueden resultar sino caracteres mixtos, afeciones equivocadas é ineficaces; y tan extraño seria un rasgo de patriotismo heroico en joven educado fuera de su país, como lo es un amor filial muy vehemente en el que apartado en sus primeros dias de los brazos de su madre natural, es trasladado á los de una extraña, entre cuyos hijos pasa el tiempo de las ternezas. Parécenos digno de notarse, siguiendo la misma comparacion, lo que Aulo Gelio decia sobre esto que llamaba ser madre á medias. *Igitur quoque infantis affectio animi, amoris, consuetudinis in ea sola, unde alitur occupatur....* El mismo infante no ama, ni se aficiona á otra muger que á aquella que le cria.... (Se continuará.)

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

RENTAS PÚBLICAS.	CAMBIO.
Inscrip. sobre el gran libro al 5 por 100 al cont. 364.	Londres á 90 dias 376 á 2.
Tit. al port. de 5 por 100 al cont. 364, á prima á fin del mes próx. 364, á prima á por 100 á 60 dias fecha, 36 fin de Enero 364 para 23 de id.	París 15-19 á 16 lib. Amsterdam, oo. Hamburgo, oo. Burdeos, oo. Bayona, oo. Marsella, oo. Santander á corto plazo á b. Bilbao á id.
Id. de 4 por 100 32 para 23 de Enero. Vales consolidados, oo. Id. no consolidados, oo. Deuda negoc. del 5 por 100 á pag., oo. Id. sin interes al cont. 58 y 54. Acciones del banco español, oo.	Cádiz 3/4 á 4 d. Sevilla 3/4 á 4 id. Málaga par. Granada 3/4 á 1 id. Alicante 3/4 id. Valencia 3/4 id. Barcelona á pesos fl. 6 b. Zaragoza 3/4 d. Coruña 3/4 á 1 id. Santiago 1 á 1 1/2 id.

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIO.

Manual teórico-práctico de los juicios de inventario y particion de herencias, por D. Eugenio de Tapia, autor del *Febrero nevísimo*: segunda edicion en un tomo en 8.º Se halla en Madrid en la libreria de Perez: Barcelona, Piferrer: Valencia, Fauli: Sevilla, Hidalgo y compañía: Cádiz, Mortal: Santiago, Rey Romero: Valladolid, Roldán: Toledo, Hernandez.

—Galeria fúnebre de espectros y sombras ensangrentadas, dedicada á la REINA nuestra Señora. Se halla concluida y venal toda la obra, y los suscriptores pueden acudir á recoger cuando quieran el tomo 1.º, último de ella, á la libreria de la Viuda de Cruz en Madrid, y en las provincias á las designadas en el prospecto. La suscripcion permanecerá abierta hasta último de Febrero por ahora; y perderán desde allí en adelante el derecho de tomarla al precio de suscripcion los que no recogieren hasta entonces sus tomos.

—El Castillo misterioso, ó el hadesano heredero: novela histórica inglesa, traducida libremente del francés al castellano, por D. Juan Manuel Gonzalez Dávila: un tomo en 8.º con dos láminas finas. Se vende en la libreria de Razola, á 13 rs. en pasta.

—Adelina, ó la abadia en la selva: novela histórica escrita en inglés, por Miss Ana Radcliffe: publicada en español por D. Santiago de Alvarado y de la Peña: cuatro tomos en 8.º, adoptados de una lámina fina. Se vende en la libreria de Razola, á 48 rs. en pasta.

—Coleccion de los apologistas antiguos de la religion cristiana, S. Justino, Taciano de Siria, Atenágoras, Teófilo de Antioquia, Tertuliano, Minucio, Felix y Orígenes; traducidos ó analizados: obra escrita en frances por el Sr. Abate de Gaurey: traducido al castellano y dedicado al sábio clero de España, por el Dr. D. Manuel Jimeno y Urleta: dos tomos en 4.º á 40 rs. en pasta. Se hallará en la libreria de Hurtado.—En dicha libreria se hallan de venta, para los que tengan incompleta la geografia de Gu-trbie, los tomos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, á 10 rs. cada tomo en rústica.

—Coleccion general de piezas sacadas de las óperas, puestas para flauta y violín, núm. 1.º Contiene el aria de contrato en la ópera los *Archer*. Se hallará en el almacén de música de Meriano.

—Aria de la salida de la Srta. Toesi en la ópera del *Condottiero de Chartor*, arreglada para piano solo; á 8 rs.: Aria del tenor, cantada por el Sr. de Trezil en la ópera el último dia de Pompei, para piano solo á 8 rs.: Romanza de la *Straniera* para flauta á 6 y para piano á 4: *Cavatina* de Bianca á G. Renard; para flauta á 4, y para canto con acompañamiento de piano á 18: Marcha sacada del *duo de Archer* y *Symphonie* para guitarra á 8. Se hallará en la libreria de Meriano.